

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 24-RD 35298

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por BIO BIO COMUNICACIONES S.A., en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de Lebu, Región del Biobío, señal distintiva XQC-598, otorgada por el Decreto Supremo N° 2, de 06.01.2015, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nueva Ubicación Planta Transmisora:

Ubicación	Comuna	Región	Coordenadas geográficas		
			Latitud sur	Longitud oeste	Datum
Sector Santa Fe, Ruta 160, Km 2,1 desde Lebu	Lebu	Del Biobío	37° 37' 04"	73° 39' 55"	WGS 84

- Nuevas Características técnicas del Sistema Radiante: Direccional con polarización Vertical, arreglo de 4 antenas Yagi de 2 elementos, con 7,46 dBd de ganancia máxima y una altura del centro de radiación de 42 metros.

- Arreglo de Antenas:

N° antena	Tipo Antena	Altura Antena (mts.)	Acimut Antena (°)	Acimut Vástago (°)	Largo Cable (m)	Largo Vástago (cm)	Fase (°)	Factor velocidad (0/1)
1	Yagi de 2 elementos	42,00	276	323	1,215	92	0	0,84
2	Yagi de 2 elementos	43,50	264	228	4,860	95	0	0,84
3	Yagi de 2 elementos	40,50	265	246	4,860	95	0	0,84
4	Yagi de 2 elementos	42,00	134	117	1,215	55	0	0,84

- Pérdidas (cables y conectores) : 1,6 dB.
- Otras pérdidas (divisor de potencia) : 0,2 dB.
- Largo cable alimentador : 50,27 m.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	17,59	20,18	19,09	17,65	14,15	12,32	14,24	19,41	16,65
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	15,24	12,69	9,24	4,21	1,10	0,00	1,23	4,88	11,34

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
10 días	30 días	75 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR OPCIÓN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

Manuel Enrique Cabrera Zentgraf
Jefe División Concesiones
25/04/2024 19:28

